FECHA: 21/02/2013

EXPEDIENTE Nº: 6110/2013

ID TÍTULO: 4313975

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE

# VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|---|---|
| **Denominación del Título** | Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad Politécnica de Madrid |
| **Universidad solicitante** | Universidad Politécnica de Madrid |
| **Universidad/es participante/s** | Universidad Politécnica de Madrid |
| **Centro/s** | • Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (MADRID) |
| **Rama de Conocimiento** | Ingeniería y Arquitectura |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación.

**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2011. La evaluación realizada ha permitido determinar el cumplimiento, en esta propuesta, de las exigencias previstas respecto de la formación especializada y las prácticas externas, tal y como se describen en los capítulos II y III del Real Decreto 775/2011.

Madrid, a 21/02/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA

Rafael van Grieken